



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 001565

LITUECHE, 04 de diciembre de 2017

Dideco N°237

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, la Ley 119.949 que establece un sistema de Protección Social para las familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario.
- El decreto Alcaldicio N°363 de fecha 24 de Octubre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2016 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- El acuerdo N°123 de la sesión 141 de fecha 19 de Octubre de 2016 del concejo Municipal.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°31 emitido por la DAF con fecha 16 de Enero de 2017.
- Los criterios y orientaciones programáticas y los estándares técnicos sociales para la ejecución del programa impartido por el Ministerio de Desarrollo Social y la necesidad de contratar los profesionales a los que alude el proyecto de Autoconsumo para gestión del mismo.
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los términos de referencia que regulan las normas del Proceso de Licitación.
- El contrato de prestación de servicios.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- APRUEBESE el contrato de prestación de fecha 04 de diciembre del 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, servicios profesionales superior y/o técnico nivel medio del área Social para la ejecución programa Autoconsumo 2017, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, cedula de identidad N° [REDACTED] y doña Vania Loreto Donoso Flores Rut [REDACTED] por un valor de \$1.105.000.- (un millón ciento cinco mil pesos) impuesto incluido.

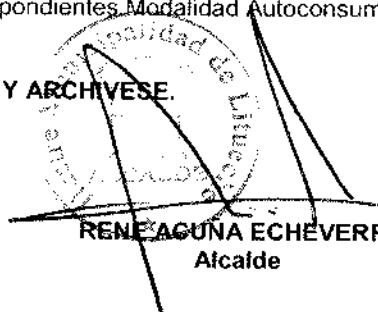
2.-DEJASE establecido que la oferta presentada por doña Vania Donoso Flores, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en las bases administrativas.

3. EMITASE orden de compra a nombre de doña Vania Donoso Flores Rut 18.039.575-k por un monto de \$1.105.000.-impuesto incluido.

4.-CARGUESE el presente gasto a los convenios correspondientes Modalidad Autoconsumo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA RIQUELME SILVA
Secretaría Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PVV/cop
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO SOCIAL NIVEL SUPERIOR Y/O TECNICO
NIVEL MEDIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a 04 días del mes de Diciembre del dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, doña Vania Loreto Donoso Flores, RUT N° [REDACTED], domiciliada en Arturo Prat S/n, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Técnico Social", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Vania Loreto Donoso Flores, para que preste Servicio de Técnico Social, en la ejecución del proyecto Autoconsumo 2017.

SEGUNDO: La Técnico Social, deberá prestar atención a una cobertura de 15 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá buscar contribuir a la adquisición y/o fortalecimiento de hábitos de alimentación y estilos de vida saludables, a través de la auto provisión de alimentos que comprometen sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Subsistema Chile Solidario y/o del Subsistema Seguridad y Oportunidades, todo esto mediante visitas domiciliarias para aplicación de instrumentos y sesiones grupales.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Vania Loreto Donoso Flores, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Autoconsumo, siendo esta la Asistente Social de la Municipalidad..

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 29 de Noviembre del 2017 y su fecha de término será el día el 30 de Mayo del 2018, por lo que la contratada está obligada a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$ \$1.105.000.- (un millón ciento cinco mil pesos), impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cuatro productos: Diagnostico, implementación (2) y ejecución, en cuatro pagos, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades desarrolladas, y certificado de recepción conforme del trabajo por la Encargada del Programa de Autoconsumo 2017, siendo esta la Asistente Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, y participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Autoconsumo (Asistente Social).

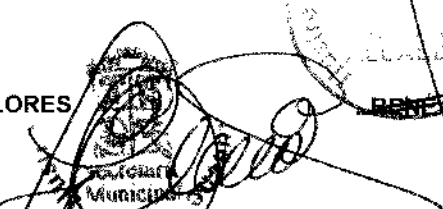
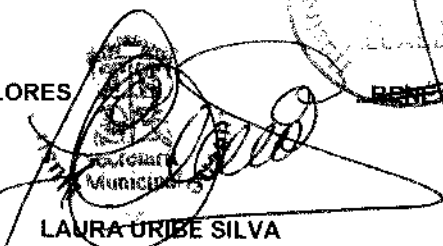
SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de doña vania Donoso y los otros tres en poder del Municipio.


VANIA LORETO DONOSO FLORES
Técnico Social



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

